

LOS CURSOS DE POSTGRADO EN LA FACULTAD DE DERECHO

I. EVOLUCION.

Desde el año 1987 en que por primera vez comenzaron a dictarse los primeros *Cursos para graduados*, el desarrollo de los programas de perfeccionamiento de profesionales de la Facultad de Derecho, no ha conocido pausas. De un tímido lanzamiento de una propuesta naciente en una reunión entre los Ordenes Universitarios a constatar hoy día la infraestructura administrativa, locativa y académica —en franca expansión— montada para atender su rápido crecimiento, no hace otra cosa que demostrarnos el interés y voluntad de un numeroso grupo de personas que componen nuestra Casa de Estudios y desarrollan esfuerzos, por el mejoramiento de la calidad de sus servicios, muy especialmente en lo relacionado con sus egresados.

He aquí una palabra que con el transcurso de los tiempos ha transformado su contenido y que, respecto a la temática que abordaremos en las siguientes páginas, tiene fundamental importancia. Es que desde el nacimiento de la Universidad como tal, y hasta la década del 60 (en nuestro caso para Latinoamérica), los alumnos que obtenían sus títulos de grado verdaderamente *egresaban* de la institución. Únicamente permanecían en sus claustros aquellos llamados por la profesión docente, aprendices al inicio, Maestros en el apogeo de sus tiempos. Por lo tanto, el contenido del vocablo era natural; los graduados salían al mundo exterior con su título, a ejercer una profesión, con nulas posibilidades de retorno (salvo la anotada).

Con el paso del tiempo, el auge y evolución de la Ciencia, los conocimientos tecnológicos, el acortamiento de las distancias y las velocidades en la comunicación entre los hombres, sumado a la aparición de las modernas teorías pedagógicas, han demostrado la necesidad de mantener una educación y actualización permanente del conocimiento, tanto desde el punto de vista del ejercicio profesional como de la formación personal y social del individuo.

En forma reciente la Universidad ha aprobado un extenso documento, relativo a "Educación Permanente para Graduados", consecuencia de los estudios realizados por un Grupo de Trabajo dependiente del Rectorado, para la implementación del convenio suscrito por la Alta Casa de Estudios y la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande. En lo medular el informe sostiene que la educación permanente debe ser entendida como una de las funciones básicas de la Universidad e incluirse entre los cometidos fundamentales a cumplir por la institución —y culmina dicien-

do— "...la Universidad debería emprender la prestación de este servicio en el plazo inmediato". Más adelante se sostiene que la Educación Permanente no debería quedar sujeta a la iniciativa excluyente de la Universidad, requiriéndose la participación activa de otros actores como por ejemplo los destinatarios, señalándose a vía enumerativa las asociaciones profesionales, organismos públicos (ministerios, entes, intendencias, etc.), cámaras empresariales, institutos de investigación, centros privados de estudios sociales, etc.

Todo ello es demostrativo de que el proceso que señalamos para la Facultad de Derecho no significa un impulso solitario o una idea individual de un servicio, sino que transita en la misma orientación adoptada por la Universidad a través de sus más altos organismos de decisión política, en este caso, el Rectorado y el Consejo Directivo Central.

La semilla de lo que hoy conocemos en nuestra Facultad como el Centro de Postgrados, —a mediano plazo— la encontramos en los Cursos para Graduados. Nacientes de una necesidad de reciclaje demandada por sus profesionales (Doctores en Derecho y Escribanos Públicos), en sus primeras versiones se denominaban Cursos de Actualización, los que dieron inicio en 1986. La respuesta y el éxito obtenidos en este tipo de actividades, determinó que casi inmediatamente se replanteara la continuidad de tales eventos, dándoles forma periódica. Así fue como paulatinamente se abandonó la organización de conferencias con fines meramente informativas, principalmente de las últimas novedades legislativas, para pasar a un tipo de cursos de carácter formativo, en que la temática a abordar significaba una "profundización" en un área o tramo específico de una asignatura a cargo de un Instituto. Los trabajos desarrollados entre los actores universitarios, culminaron con la aprobación de un Reglamento de Cursos para Graduados y su primera edición como tales en el año 1987.

En sus comienzos, la organización de los mismos nacía a partir de la iniciativa de los Institutos o Salas Docentes de la Facultad. Su objeto temático era definido más por intuición o presunción, que por bases lógicas en razón de una demanda determinada o de objetivos académicos pre-establecidos. Sin embargo, la evolución de este tipo educativo determinó a lo largo del tiempo, la necesidad de dotar su organización de una estructura mínima de soporte a la coordinación de los cursos ofertados.

A partir de allí el crecimiento ha sido constante, debiéndose señalar dos momentos importantes en su evolución. En primer lugar, la determinación de incluir opcionalmente la posibilidad de que los asistentes realicen pruebas de evaluación al culminar los cursos, lo que habilita la expedición de diplomas, superando la mera asistencia (y su correspondiente certificado), como era lo usual hasta ese momento.

El otro elemento reseñable es el salto dado en cuanto a la o las ofertas temáticas que suelen ser lanzadas bajo la modalidad de estos cursos. En un comienzo, como anotábamos, sólo se reducía a novedades legislativas o comentarios jurisprudenciales de actualidad. Más adelante, los mismos responsables de los cursos prefirieron acotar los contenidos, en

pos de profundizar los elementos principales de los programas del pregrado. Y por último, la presencia de cursos como los nacientes del Instituto de Técnica Notarial, con una clara finalidad de atender aspiraciones de sus profesionales o la aparición de temáticas multidisciplinarias, englobando más de un aspecto jurídico o profesional, sin duda han enriquecido el abanico de actividades cortas de post-graduación que venimos examinando.

Las experiencias recolectadas desde el inicio demostraban también la posibilidad de crear otras formas de educación de postgrado, que significaban la formación del profesional en una determinada área del Derecho, sin perjuicio de mantener una visión integradora del fenómeno jurídico. Así, un poco a impulso de la Oficina Nacional del Servicio Civil, comenzaron a estudiarse en dos niveles, la creación de los Cursos de Especialización. Luego de algunos meses de trabajo, fueron presentados al Consejo de la Facultad sendos documentos emanados de sus respectivos Grupos de Trabajo, uno sobre la organización del Centro de Postgrados de la Facultad de Derecho y otro, referente a la creación de la Especialización en Derecho de la Administración Pública, con el apoyo —mediante convenio— de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Ello determinó que en el año 1991 naciera el Centro de Postgrados y que a partir de allí, el tema relativo a la educación permanente fuera canalizado desde el punto de vista institucional en dicho ámbito, asignándosele recursos humanos y presupuestales que permitieran el fiel cumplimiento de sus objetivos.

Lo anterior ha tenido la intención de suministrar al lector una brevíssima descripción del proceso acontecido en nuestro Servicio Universitario, desde que las autoridades legítimas retomaran la conducción de nuestra Casa de Estudios en el año 1985. He preferido no extender en otras referencias. Únicamente vale la pena aclarar, que la actual existencia de un sistema institucional educativo de formación para post-graduados de la Facultad de Derecho, es el producto de una larga sucesión de acontecimientos, esfuerzos, trabajos, proyectos y en mucha medida también, desaciertos, a partir de los cuales hemos ido construyendo un mecanismo aceptable y con claros fines de servicio a nuestra comunidad universitaria.

II. EL CENTRO DE POSTGRADOS.

Es la Unidad Académica de la Facultad de Derecho, regida por su Ordenanza que fuera aprobada el día 5 de setiembre de 1991 responsable de las actividades de postgraduación. Dentro de sus cometidos se encuentra:

1º) Proponer políticas de cursos de especialización y trabajos de investigación científica, que contribuyan técnicamente al mejoramiento de la sociedad y en especial de la integración latinoamericana, en la búsqueda de un desarrollo cultural y científico autónomo.

2º) Planificar, organizar y ejecutar o delegar su ejecución en quien corresponda, especialmente en los Institutos, los cursos, estudios y trabajos de investigación a que hace referencia el Capítulo I del presente reglamento.

3º) Procurar la realización de convenios —para su aprobación por el Consejo competente— con entidades de toda índole, cuyos fines y actividades coincidan con los expresados en el artículo 2º de la ley 12.549, nacionales, internacionales o extranjeras, públicas o privadas, para el financiamiento de nuevos postgrados, programas de intercambio académico, investigaciones o perfeccionamiento del personal docente.

4º) Redactar, con los asesoramientos técnicos que considere convenientes, los proyectos de planes de estudio, créditos y previaturas respectivas, de cada curso de especialización, para ser elevado al Consejo de la Facultad.

Su estructura académica está determinada por la existencia de una Comisión Directiva, un Director y un Sub-Director. A ello debe agregarse una dotación de funcionarios administrativos y de servicios y un Coordinador de Cursos para Graduados. Salvo para el caso de los miembros integrantes de la Comisión Directiva, los demás cargos son provistos por riguroso sistema de concurso. No existe selección del personal docente responsable del dictado de los cursos, por naturales razones; sin embargo, las propuestas de los respectivos Institutos son analizadas cuidadosamente por la Comisión Directiva y las iniciativas de sus contrataciones son remitidas al Consejo de Facultad, procurando garantizar en todo momento, los más altos niveles de calidad y excelencia académicas.

En la actualidad, por disposición del Consejo de la Facultad, el Centro de Postgrados tiene básicamente a su cargo la administración de tres programas que a continuación iremos describiendo.

- A) *Estudios de Perfeccionamiento.*
- B) *Cursos de Especialización.*
- C) *Los trabajos de Investigación Científica.*

A) *Estudios de Perfeccionamiento.*

A ellos se refiere el artículo 3º de su Ordenanza, clasificándolos en dos tipos: a) los Cursos para Graduados y b) los Trabajos de Perfeccionamiento. En el caso de estos últimos, la reglamentación no se extiende en la medida que no son actividades relacionadas directamente con el Centro de Postgrados (especialmente se encuentran regulados por los programas a cargo de la Unidad Académica de Investigaciones).

Respecto a los Cursos para Graduados, son organizados mediante la interrelación de un Coordinador Docente con dos clases de actores: por un lado los Institutos y Salas Docentes de la Facultad y por otro, las organizaciones gremiales profesionales a las que debe reconocerse un importante aporte a la hora de perfilar los temas o contenidos de los cur-

sos en programación, convirtiéndose en transmisores de las demandas detectadas en el ambiente profesional. Ello hace que de un período lectivo a otro sea muy difícil encontrar el dictado de un mismo curso. Sólo en ocasiones ocurre la reedición de un curso y fundamentalmente ello ocurre por la cantidad de interesados que no pudieron acceder a las plazas originalmente previstas.

Su duración varía según el programa adoptado, si bien en la mayoría de los casos su carga horaria promedio es de 25 horas de clase. La asistencia es fiscalizada y si el alumno concurre a un mínimo de clases obtiene un certificado de haber participado en el mismo. También, al tiempo de la culminación del curso el Profesor Encargado pone a consideración de sus asistentes (aquellos que hayan alcanzado un mínimo de concurrencia) la opción de someterse a un sistema de evaluación, generalmente consistente en una prueba escrita. La aprobación de la misma, otorga al alumno el diploma respectivo.

Hemos dicho que anualmente los Institutos o Salas Docentes proponen la organización de uno o más cursos, que serán dictados en el correr del período lectivo. En los últimos tiempos, proveniente del permanente contacto establecido con la Asociación de Escribanos y el Colegio de Abogados del Uruguay, se han organizado Cursos para Graduados que por su temática, concurren especialistas de más de un Instituto de Facultad y por lo tanto la evaluación, propuesta y organización tienen un tratamiento diferencial a nivel de la Comisión Directiva del Centro de Postgrados. Claro ejemplo de ello han sido las versiones de "Mercosur '92. Evaluación y Perspectivas" (en convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores) y el curso de "Informática y Derecho", desarrollado en tres módulos durante el año 1992, y gracias al convenio suscrito con una importante firma representante de equipamiento de computación de plaza (la que en definitiva permitió contar con la costosa infraestructura requerida para este tipo de curso).

Para terminar, digamos que en los últimos años se han dictado medialmente cursos para más de 1.000 asistentes anuales, muestra clara del interés existente en esta opción educativa.

B) *Cursos de Especialización.*

Por definición reglamentaria, están destinados a los graduados que desean especializarse en una o varias asignaturas afines. Dictados por las más altas jerarquías docentes o especialistas contratados, tanto nacionales como extranjeros, se requiere para acceder como alumno, la previa aceptación del aspirante por la Comisión Directiva y por lo tanto tener título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Escribano Público expedido por la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Tienen una duración mínima de dos años, aunque en la actualidad, las especializaciones que se dictan (Derecho de la Administración Pública y Derecho Laboral), cuentan con cinco semestres lectivos (dos años y medio).

Los participantes deben tener una intervención activa y realizar durante el curso los trabajos y pruebas que establezcan los Profesores. Pre-

sentarán una monografía de alto nivel científico al culminar sus estudios (habiendo aprobado todos los cursos anteriores), disponiendo a tal fin de un año para la presentación de sus trabajos. La asistencia a clase es obligatoria; la carga promedio semestral es de aproximadamente 90 horas aunque ello obedece a la cantidad de horas externas necesarias para el desarrollo de labores científicas personales del alumno.

El Título final a otorgarse es el de Especialista Diplomado en la disciplina correspondiente.

En la actualidad se analiza la posibilidad de reabrir inscripciones para nuevos aspirantes en la Especialización en Derecho Laboral. También, gracias al interés demostrado por los miembros del Instituto de Derecho Internacional Público, se encuentra en estudio de programación la creación de una nueva Especialización en el área del Derecho Internacional Público.

C) *Los trabajos de Investigación Científica.*

Este es el tercer y último programa que describiremos, a cargo de la administración directa del Centro de Postgrados. También resulta el último programa en ser implementado, en la medida que desde un comienzo la Comisión Directiva ha priorizado, la atención de los Cursos para Graduados y los de Especialización. Criterio que se explica en el interés de dotar a los mismos de una sólida base de respaldo, que permitieran más tarde, abordar nuevos desafíos.

Desde el punto de vista reglamentario, son clasificados como estudios de alto nivel científico, llevados a cabo por una persona, sobre uno o más temas de una o varias disciplinas, que culminan con un aporte científico de carácter original, que deberán ser sometidos a una defensa-argumental:

En la actualidad el Consejo Directivo Central de la Universidad tiene a estudio un informe, aprobado por el Centro de Postgrados y el Consejo de la Facultad de Derecho, titulado: "Proyecto para la creación de un Programa de Tesis de Doctorado de aplicación en la Facultad de Derecho". El mismo es el resultado de los estudios realizados a partir de definir como de importancia académica, la instrumentación de este tercer programa, para su puesta en funcionamiento en el segundo semestre del año 1993. Tal proyecto por lo tanto, tiene como cometido dotar de una estructura conceptual integral a aquella norma reglamentaria que definía los Trabajos de Investigación Científica, en forma muy primaria y general. Nos proponemos dar una visión somera del mismo, a efectos de la información del lector.

La Tesis es definida como un trabajo de investigación original y científico orientado a entregar nuevos conocimientos o nuevas interpretaciones sobre la realidad nacional, en perspectiva de contribuir a su transformación, para lo cual se precisa formular un conjunto estructurado de proposiciones o hipótesis y sustentarlas con razonamientos científicos. Reviste el carácter de un trabajo original e innovador. No se tra-

tará de un descubrimiento en su sentido revolucionario, sino que se considera también como científico, un nuevo modo de leer y comprender un texto clásico, la localización de un manuscrito que arroja nuevas luces, una reorganización y relectura de estudios precedentes que lleva a madurar y sistematizar ideas que vagaban dispersas por otros textos variados, etc.

Debe tenerse particular cuidado en no confundir una Tesis con otras modalidades como un ensayo o una monografía. El primero, cuenta generalmente con una breve extensión, no agota el tema y suele predominar en el trabajo, una concepción estética. La monografía se diferencia de la tesis en la generalidad del objeto de estudio, que puede ser cualquier acontecimiento, situación económica, social, histórica o política. Basta como fundamento del trabajo a desarrollar, el interés por estudiar, no necesitando obligatoriamente al culminar una "batería de conclusiones". Su finalidad primordial es la de divulgar el conocimiento. En nuestro Servicio Universitario, los ejemplos más comunes de este tipo de trabajos los encontramos en las mal denominadas "tesis" presentadas por los aspirantes a iniciar la carrera docente, a la culminación de su período de perfeccionamiento.

Una Tesis tiene características en cuanto al fondo y a la forma. Respecto de las primeras se pueden enumerar: a) Unidad (armonía de todas las ideas), b) Demostrable, c) Profunda (labor que persigue arribar al fondo y principio mismo de las cosas) y d) contener una Proposición como problema. En cuanto a las características de su forma, constituyen referencias de tipo idiomáticas, de texto, formatos, etc.

Conviene describir entonces, cómo y de qué manera se desarrollarán las Tesis de Doctorado, según ha sido previsto en el Proyecto a consideración de la Universidad.

Anualmente el Centro de Postgrados realizará un llamado para la presentación de aspirantes para realizar trabajos de tesis. Esta presentación deberá ir acompañada de antecedentes del aspirante, postulación de un Instituto o Sala Docente, fundamentación sobre la conveniencia académica de desarrollar la tesis propuesta, una lista de tres profesores de la Facultad para la elección del Tutor-Consejero y por último, se presentará el pre-diseño de la tesis.

Presentados los aspirantes, se abre un período de selección a cargo del Centro de Postgrados, sobre las tesis postuladas. La elección de la(s) tesis deberá fundarse en cuestiones académicas, teniendo especial preponderancia elementos tales como: impacto en el conocimiento científico, aporte a la solución de problemas sociales, actualidad, originalidad y practicidad de la proposición efectuada, beneficios que eventualmente pueda aportarse al sistema nacional legislativo o al mismo Poder Judicial, etc.

Las decisiones fundadas adoptadas por el Centro de Postgrados relativas a la selección de tesis, abrirá un nuevo período para que el aspirante presente un diseño definitivo de tesis en acuerdo con el Tutor-Con-

sejero previamente designado. Vencido el mismo, se realizan las últimas observaciones entre las partes involucradas (Centro, aspirante y Tutor-Consejero) y se eleva la propuesta de trabajo al Consejo de la Facultad para el cumplimiento de las formalidades reglamentarias. Básicamente, un diseño definitivo de tesis puede estructurarse en partes, a saber: a) Selección y delimitación del tema de tesis; b) Justificación del tema seleccionado; c) Elaboración del marco teórico; d) Problematización; e) Determinación de los objetivos; f) Formulación de hipótesis; g) Definición del procedimiento metodológico; h) Construcción de variables; i) Selección de técnicas de investigación; j) Esquema tentativo; k) Cronograma de trabajo y l) Bibliografía.

El plazo de los trabajos es de un año a contar desde la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad. El aspirante será evaluado periódicamente por su Tutor-Consejero, que cumple un doble rol; en unos casos orienta, asesora, aclara dudas, etc., en otros, cumple una función de control respecto al nivel del trabajo y el cumplimiento de los plazos trazados originalmente.

Naturalmente, el Proyecto elevado a consideración prevé la contratación del Tutor-Consejero, naciendo un nuevo vínculo funcional entre éste y la Facultad. Pero, también existe una idea original en cuanto al aspirante, novedosa respecto al funcionamiento tradicional de la Universidad: el Centro de Postgrados ha propuesto financiar al aspirante en sus trabajos. Si bien se considera que el Régimen previsto por la Ordenanza de Dedicación Total no es aplicable en estos casos, sí resulta conveniente colaborar con quien dedica la mayor parte de su tiempo en la preparación de sus trabajos de investigación. No hay duda que el tema será debatido, en la medida que significa una nueva forma de ver las cosas.

Vencidos los doce meses originalmente previstos, se abre un período de 60 días para que el aspirante presente el Trabajo Final de Tesis conjuntamente con la propuesta de un Profesor para integrar el Tribunal evaluador. Luego de algunas formalidades será citado para la Defensa Pública del Trabajo de Tesis, que consiste en una exposición de carácter oral (de sesenta a noventa minutos). También se ha previsto la solicitud de aclaraciones del Tribunal y posteriormente preguntas, que no podrán extenderse por más de una hora. El Tribunal (designado por el Consejo a propuesta del Centro de Postgrados) se integrará con tres Profesores, pudiendo los mismos invitar a cualquier miembro del plantel docente de la Facultad a presenciar la Defensa Pública del Trabajo de Tesis. Únicamente el Tribunal confeccionará el acta, dejando constancia de no aprobación o aprobación y en tal caso, la nota que amerita (Bueno, Muy Bueno y Excelente). La misma será remitida al Consejo de la Facultad y se expedirá constancia de aprobación y nota por el Centro de Postgrados y Título de Doctor en el área jurídica que coincidirá con la formulada en el pre-diseño de Tesis por la Facultad de Derecho, Universidad de la República.

III. CONCLUSIONES.

En estas breves páginas hemos perseguido la finalidad de mostrar de la manera más resumida y gráfica posible, el tránsito y evolución de las cuestiones atinentes a los diversos modos de atención a los graduados de nuestra Casa de Estudios. En cierta forma, fue necesario incluir una breve referencia a los iniciales esfuerzos comenzados en 1986, porque de ellos se explican y derivan, los nacientes resultados que hoy día están a la vista. También, porque resulta importante resaltar que los desarrollos alcanzados son el fruto de experiencias y conocimientos acumulados con el tiempo, los que han brindado una sólida base conceptual para encarar desafíos y compromisos cada vez mayores.

El repaso de los distintos programas a elección de nuestros profesionales, demuestra una estructura académica abierta y flexible, construida a partir de demandas reales recibidas, en que la Facultad de Derecho intenta —fundamentalmente— el procurar establecer vínculos permanentes en la formación continua de sus graduados (profesionales, magistrados y aquellos que transitan en la carrera docente) y a su vez, contribuir con el desarrollo científico de nuestra nación. Así lo ha entendido el Consejo de la Facultad de Derecho y prueba cabal de la importancia académica dada a la formación y educación permanente, lo constituyen las asignaciones de recursos crecientes a lo largo de estos últimos años permitiendo un crecimiento continuo y una adecuación de sus estructuras compatible con el aumento de las actividades desplegadas y en programación.

Fernando M. MARTINEZ SANDRES

104

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there has been a significant increase in certain areas, while others have remained relatively stable. These findings are crucial for understanding the overall performance and identifying areas for improvement.

Finally, the document concludes with a series of recommendations. These are based on the data and are designed to help the organization achieve its long-term goals. It is hoped that these suggestions will be helpful and lead to positive outcomes.

Prepared by: [Name]